

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 03 TRES. EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, en punto de las 15:30 quince horas con treinta minutos del día 10 diez de enero del 2021 dos mil veintiuno, dio inicio la sesión pública jurisdiccional número 03 tres celebrada de manera presencial con dos de sus integrantes, y a distancia en la modalidad de videoconferencia, con uno de sus integrantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----

Iniciada la sesión, a petición de la Magistrada Presidenta, el Secretario General de Acuerdos, Francisco Ponce Muñiz, quien autoriza y da fe; constató la asistencia física de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del citado Tribunal, y del Magistrado Rigoberto Garza de Lira en el Salón de Plenos de este órgano jurisdiccional; y la participación a distancia de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, bajo la modalidad de videoconferencia a través de la plataforma denominada *Jitsi meet*; e informó al Pleno la existencia del quórum legal para sesionar, atento lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral Estado de San Luis Potosí. -----

----- LISTADO DE ASUNTOS.-----

Verificado el quórum legal para sesionar, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones aquí tomados, y se procedió a la lectura de los asuntos listados para esta sesión, los cuales se precisan en la tabla siguiente: -----

EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ASUNTO A TRATAR	MAGISTRADO PONENTE
TESLP/JDC/793/2020 Y ACUMULADOS TESLP/JDC/794/2020, TESLP/JDC/795/2020, TESLP/JDC/796/2020, TESLP/JDC/797/2020 Y TESLP/JDC/798/2020	Marisol Barbosa Lárraga y otros	Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional; y otro	Proyecto de resolución	Magistrado Rigoberto Garza de Lira

Finalizada la lectura de los asuntos listados, a petición de la Magistrada Presidenta se sometió a consideración del Pleno la aprobación del listado de asuntos en votación económica, levantando su mano en señal de aprobación la propia Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, así como la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes y el Magistrado Rigoberto Garza de Lira; haciendo constar el Secretario General de Acuerdos la aprobación del listado de asuntos por unanimidad de votos. - - -

----- **LECTURA DEL PROYECTO RESOLUCIÓN** -----

----- **TESLP/JDC/793/2020 y sus acumulados**-----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira, en calidad de Magistrado Ponente del primer y único asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar. -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar expuso lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado, me permito dar cuenta del proyecto de resolución relativo a los juicios ciudadanos con números de **expedientes 793, al 798, todos de este año**, en el cual se propone declarar por improcedente los medios de impugnación en atención a que se han actualizado las causales de improcedencia previstas en el artículo 15 fracción III y IV de la Ley de Justicia Electoral, esto, toda vez que **Eleuteria Moctezuma Barrón y Tomás Paulín Hernández**, actores dentro del **Juicio Ciudadano 796** de este año, no se encuentren legitimados para interponer dicho medio de impugnación. Se afirma lo anterior, toda vez de que según consta en autos del informe circunstanciado rendido por Raymundo Bolaños Azocar, Coordinador General Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, manifiesta que Eleuteria Moctezuma Barrón y Tomás Paulín Hernández. nunca han sido militantes del Partido Acción Nacional, situación que se contrapone con la afirmación de los recurrentes, quienes no adjuntan medios demostrativos suficientes idóneos para soportar su dicho. En ese sentido, resulta claro y evidente el desechamiento

por lo que hace a este medio de impugnación. Enseguida los **medios de impugnación 793, 794, 705, 797 y 798** fueron promovidos fuera del término de ley, éstos en razón de que su afirmación consistente en que fueron dados de baja del Partido Acción Nacional viola su garantía de audiencia prevista en el artículo 14 y 16 de la Constitución. Al respecto se señala que su afirmación es incorrecta toda vez de que el PAN por conductos de sus diversos órganos internos de administración en todo momento respetaron las formalidades esenciales del procedimiento y el derecho de audiencia de sus militantes, para proceder a darlos de baja, esto, en virtud de no haber atendido al Programa Específico de Actualización y Refrendo a Implementar por el Registro Nacional de Militantes para dar cumplimiento al **Acuerdo del Instituto Nacional Electoral INE/CG33/2009**, implementado en todo el país. Por tal motivo, atendiendo a tal programa, dicho programa terminó el día 27 de diciembre de 2019 y los actores se inconforman casi un año después de haber concluido dicho programa. Por tal motivo, resulta evidente que el medio de impugnación no fue presentado en tiempo, actualizándose la causal de improcedencia prevista en el artículo 15 fracción IV de la de Justicia Electoral. Finalmente, se señala que **Ofelia Saldierna Rubio y Felicitas Grimaldo Morán**, actores dentro del Juicio Ciudadano 795, sí son militantes del PAN, y, por tanto, al no existir su acto reclamado, resulta improcedente su demanda. Es cuenta Señores Magistrados. -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, a su consideración Magistrados el asunto tratado. -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: Si no hay intervención alguna tome la votación correspondiente Señor Secretario. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Procedo a tomar

la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero? -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Con el proyecto. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: Gracias. -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: Gracias, habiéndose aprobado el acuerdo le pido al Secretario dé lectura de los puntos resolutiveos-----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, los puntos resolutiveos son los siguientes: **Primero Son improcedentes** los juicios ciudadanos. **Segundo.** Como consecuencia de lo anterior, **se desechan de plano** los juicios ciudadanos. **Tercero. Notifíquese** en términos del considerando 3 tres de esta resolución. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: Gracias, a su consideración los puntos resolutiveos Señores Magistrados. Bien, si

no hay intervención alguna, se puede proceder al engrose Secretario, gracias. -----

----- **CIERRE DE LA SESIÓN.** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: Secretario, informe si hay algún asunto pendiente de resolver. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente que tratar en la presente sesión. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: Al no existir más asuntos que tratar, se procede a levantar la presente sesión, dándose por concluida a las 15:42 quince horas con cuarenta y dos minutos del día de la fecha, gracias por su atención. -----

----- **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA.** -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Francisco Ponce Muñiz, que autoriza y da fe.

DOY FE. -----

MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO

MAGISTRADA PRESIDENTA

LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES

MAGISTRADA

MAESTRO RIGOBERTO GARZA DE LIRA

MAGISTRADO

LICENCIADO FRANCISCO PONCE MUÑIZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio, corresponden al acta de sesión pública número 03 dos del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 10 diez de enero de 2021 dos mil veintiuno.

<http://www.teeslp.gob.mx>